



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Callao, 31 de octubre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 322-2025-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Resolución N° 033-2025-CEU/UNAC del 23 de octubre de 2025, que proclama como ganadora de la elección y reconoce, a la Dra. Noemí Zuta Arriola, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2029.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 092-2023-CU del 29 de marzo de 2023, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo numeral 4.2 señala que, en la actividad de Asesor del Rectorado, Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias, se podrá consignar hasta 20 horas semanales, con Resolución Rectoral;

Que, con Resoluciones N°s 017-2022-R, 132-2023-R y 044-2024-R se designó, a la Dra. Noemi Zuta Arriola, como asesora del despacho rectoral para brindar asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica – administrativa, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024; respectivamente;

Que, en la Resolución N° 004-2025-R del 2 de enero de 2025, numeral 4, se designó con eficacia anticipada, como Asesora Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica - administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución N° 033-2025-CEU/UNAC del 23 de octubre de 2025, se proclamó como ganadora de la elección y se reconoció como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. Noemi Zuta Arriola, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2029;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 004-2025-R y Resolución N° 033-2025-CEU/UNAC; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

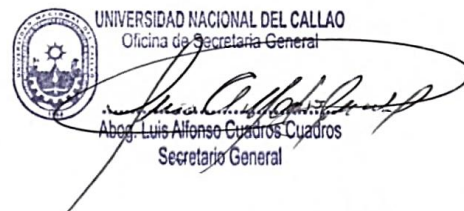
- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 31 de octubre de 2025, la Resolución N° 004-2025-R del 2 de enero de 2025, solo en el extremo correspondiente al numeral 4 por la cual se designó como **Asesora Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao**, a la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, por haber sido elegida y reconocida como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la Resolución N° 033-2025-CEU/UNAC; y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER**, a la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por su asesoramiento en asuntos de la gestión académica - administrativa de esta Casa Superior de Estudios, actividad brindada a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2025.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, e interesada.